JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Maricela Gómez Cardona
Demandado: Porvenir S.A, otros
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00476-**00

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante, a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho, es procedente, se accede a ello; en consecuencia, se aplazan las audiencias que habían sido programadas para el día 5 de julio del presente año, en el proceso ordinario laboral de la referencia.

Y como nueva fecha con el propósito de realizar las audiencias antes mencionada, es decir las establecidas en los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, (TODA) señala el día ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)

Requiere a las partes informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente. Y teniendo en cuenta la naturaleza y el radicado del proceso, se advierte de una vez a las partes que no será procedente acceder a una nueva solicitud de aplazamiento

NOTIFIQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 88 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **6 DE JULIO DE 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario